53754

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 550

TEMUCO, 24 DIC. 2012

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.

2.- Los D.S. Nº 164 de 1981, Nº 39 y Nº 711 de 1987, del Ministerio de Salud.

3.- La Ley Nº 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

4.- Modifica, Convenio Programa Ges Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en Atención Primaria de Salud (Res. Exta. Nº 2149 del 05/06/2012), de fecha 07 de Diciembre de 2012, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

5.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese, Modifica Convenio Programa Ges Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en Atención Primaria de Salud (Res. Exta. 2149 del 05/06/2012), de fecha 07 de Diciembre de 2012, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION DE CONTROL

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECTOR JURIDICO

CVF /MSR/ EAP/elp.

DISTRIBUCION:

- *Of. de Partes Municipal*
- Departamento de Salud

REF: Aprueba modificación de convenio CONVENIO PROGRAMA GES PREVENTIVO EN SALUD BUCAL EN POBLACIÓN PREESCOLAR, comuna de TEMUCO

RESOLUCION EXENTA NRO. 4852

TEMUCO, 20 DIC 2012

FPH/PUG

VISTOS: estos antecedentes:

1.- Convenio de Programa GES Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar, de fecha 18 de abril de 2012 suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de **TEMUCO**.

2.- Resolución Exenta Nº 2149 del 05 de junio del 2012 que aprueba convenio de Vistos 1.

3.- Correo Electrónico de la jefa del departamento de Articulación de redes y hospitales al Departamento de asesoría jurídica solicitando modificación de Convenio con la Municipalidad de **TEMUCO**.

4.- Convenio de fecha 07 de diciembre de 2012 que modifica convenio Programa GES Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de **TEMUCO**.

Y TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en:

1.- DFL Nº 1/05 que fija texto refundido del D. L. N* 2763/1979, que crea los Servicios de Salud y otras leyes

2.- D.S. Nº 140/2004, del Ministerio de Salud.

3.- D.S. Nº 120/10 del Ministerio de Salud.

4.- D. F. L Nº1/19.414/97 del M. de Salud.-

5.- Ley Nº18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.-

6.- Art. 57 de la Ley N* 19.378; Estatuto de Atención Primaria Municipal.-

7.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES
10851
PROVIDENCIA
FECHA ENTRADA 24 DIC. 2012
F DOC Nº
RESPONDER ANTES DE

RESOLUCION

1.- APRUEBASE Modificación de Convenio de Programa GES Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar de fecha 07 de diciembre de 2012, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de **TEMUCO**, el cual se transcribe:

En Temuco, a 07 de diciembre de 2012 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Prat 969, representado por su Directora (S) DRA**. SYLVIA PAOLA ALARCÓN VILLAGRÁN**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **TEMUCO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Prat N° 650, representada por su Alcalde Don **MIGUEL BECKER ALVEAR,** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 18 de abril de 2012 celebraron el CONVENIO PROGRAMA GES PREVENTIVO EN SALUD BUCAL EN POBLACIÓN PREESCOLAR y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Res. Exta. Nº 2149 del 05 de junio del 2012.

SEGUNDA: Que por este acto las partes vienen a **MODIFICAR** la cláusula SEXTA y la DECIMA SEGUNDA del citado convenio en lo referente **a la fecha de evaluación y vigencia.**

LA CLAUSULA SEXTA EN DONDE DICE:

*"La segunda evaluación y final, se efectuará al **31 de Diciembre,** fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas".*

DEBE DECIR:

*"La segunda evaluación y final, se efectuará al **31 de MARZO de 2013**, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas"*

LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA EN DONDE DICE:

*"DECIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 1º de Enero hasta el **31 de diciembre del año en curso**"*

DEBE DECIR:

*"DECIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 1º de Enero 2012 hasta el **31 de marzo de 2013"***

TERCERO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

CUARTO: El presente convenio se firma en 9 ejemplares, quedando 1 en poder de la Municipalidad y los restantes en poder del Servicio.

QUINTO: La personería de Miguel Becker Alvear para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Consejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008 y en Decreto Alcaldicio Nº 3.341 de fecha de diciembre de 2008. Por su parte, la personería de SYLVIA PAOLA ALARCÓN VILLAGRÁN, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana decreto Nº 254/10; del Ministerio de Salud.

2.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Municipalidad y al Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial de la Dirección Servicio Salud Araucanía Sur, remitiéndole copias íntegras de la misma y del Convenio.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR
DIRECCION
IX REGION

D. MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

Nº 1850/18.12.2012

DISTRIBUCION:

- Municipalidad (2)
- Departamento Atención Primaria y Red Asistencial
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Auditoria.
- Departamento Jurídico.
- Archivo.

MODIFICA CONVENIO PROGRAMA GES PREVENTIVO EN SALUD BUCAL EN POBLACIÓN PREESCOLAR
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MPN/FPH/PUG

En Temuco, a 07 de diciembre de 2012 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Prat 969, representado por su Directora (S) DRA. **SYLVIA PAOLA ALARCÓN VILLAGRÁN**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **TEMUCO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Prat N° 650, representada por su Alcalde Don **MIGUEL BECKER ALVEAR,** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 18 de abril de 2012 celebraron el CONVENIO PROGRAMA GES PREVENTIVO EN SALUD BUCAL EN POBLACIÓN PREESCOLAR y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 2149 del 05 de junio del 2012.

SEGUNDA: Que por este acto las partes vienen a **MODIFICAR** la cláusula SEXTA y la DECIMA SEGUNDA del citado convenio en lo referente **a la fecha de evaluación y vigencia.**

LA CLAUSULA SEXTA EN DONDE DICE:

*"La segunda evaluación y final, se efectuará al **31 de Diciembre,** fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas".*

DEBE DECIR:

*"La segunda evaluación y final, se efectuará al **31 de MARZO de 2013**, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas"*

LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA EN DONDE DICE:

*"DECIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 1° de Enero hasta el **31 de diciembre del año en curso**"*

DEBE DECIR:

*"DECIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 1° de Enero 2012 hasta el **31 de marzo de 2013"***

TERCERO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

CUARTO: El presente convenio se firma en 9 ejemplares, quedando 1 en poder de la Municipalidad y los restantes en poder del Servicio.

QUINTO: La personería de Miguel Becker Alvear para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Consejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008 y en Decreto Alcaldicio Nº 3.341 de fecha de diciembre de 2008. Por su parte, la personería de SYLVIA PAOLA ALARCÓN VILLAGRÁN, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana decreto Nº 254/10; del Ministerio de Salud.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD TEMUCO

SYLVIA PAOLA ALARCÓN VILLAGRÁN
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR